



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019277-MB-2012//3383-
HCD-2012 - DESPACHO N° 40 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019277-MB-2012//3383-HCD-2012, Ref. a: Prorroga de Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Francisco Di Costa, el Señor Carmelo Di Costa y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene por objeto la prórroga de un contrato de locación de un inmueble ubicado en Av. Mitre N° 1262 de la Ciudad y Partido de Berazategui;

Que dicha prórroga será efectuado por un plazo de tres meses contados a partir del 1° de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2012;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4702

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Sr. Francisco Di Costa, el Sr. Carmelo Di Costa y la Municipalidad de Berazategui en fecha 7 de Agosto de 2012.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f